# Boletin & Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Luego que los Bres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bolavin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el el tod e costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bolavinas colectionados ordenadamente para su encuados al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de pareia.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que scan à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimans de las mismas; lo da interéa particular prévio el pago de 25 céntimos de peseta, por cada linea de insercion.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 15 de Enero.) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

### Circular,

«Por el Ministerio de la Gobernacion, se me ha comunicado la Real orden circular signiente:

«Los Sres. Jimenaz é Irigoyen, de Pamplona, concesionarios de una patente de invencion por un procedimiento para hacer incombustibles los tejidos, maderas, etc., han acudido á este Ministerio en súplica de que el uso del mismo se declara de utilidad en los teatros para prevenir los casos de incendio. Remitida al Ministerio de Fomento la solicitud de dichos señores y designados para analizar el producto químico de que se trata, dos Profesores del Conservatorio de Artes y Oficios de esta Corte, resulta que aquel reune las condiciones más propias para el fin á que se destina, supuesto que ofrece una garantía relativa de incombustibilidad, y su aplicacion, sobre todo en los teatros, ya que no impida en absoluto los referidos siniestros, los hará menos frecuentes que hasta ahora lo han sido y desde luego evitará que, una vez iniciados, alcancen deplorables proporciones. En su consecuencia, y teniendo presente que la medida cuarta de las generales aprobadas

año anterior preceptúa que las maderas y efectos de escenario que lo permitan se impregnen de sales metalicas, á fin do hacerlas poco combustibles; S. M. el Rey (q. D.g.) ha tenido à bien disponer que se recomiende à los propietarios ó empresarios de teatros la adopcion en los mismos del indicado procedimiento, como comprendido entre los que à dicha cuarta medida se refiere. De Real órden lo comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1884,-S. Moret.-Sr. Gobernador de la provincia de Leon.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, haciendo presente á los dueños, arrendatarios o empresarios de teatros en esta provincia la conveniencia de adquirir, con aplicacion à los mismos, el producto de invencion de los Sres. Jimenez é Irigoyen, con el fin de prevenir los casos de incendio, y cvitar que estos una vez iniciados tomen deplorables proporciones.

Leon Enero 10 de 1884.

El Cobernador. José Moreno.

SECCION DE FONENTO.

DON JOSÉ MORENO ALBAREDA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hage saber: que por D. Vital Sardá, vecino de esta ciudad, como apoderado y representante de don j Enrique Hubier, vecino de Paris, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 4 del mes de Enero, á por Real orden de 13 de Mayo del las diez de su mañana una solicitud

de registro, pidiendo 20 pertenenciasdela minade criadero de sulfuro y antimonio y otros metales llamada Marie, sita en término comun del pueblo de Mallo, Ayuntamiento de los Barrios de Luna, sitio del castillo de Mallo, y linda al N. con fiucas particulares, al S. con el pueblo de Mallo y praderas, al E. con camino de Mallo y al O. con el valle trigales: hace la designacion de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida, una practicada sobre el alto del castillo de Mulio del cual se medirán 50 metros al N., 400 al E., 50 metros, al S. 1.600 metros, al O. y sacando las perpendiculares, quedará cerrado en esta forma el perimetro de las 20 portenencias solici-

Y habiendo hecho constar este interesado que tione realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 8 de Enero de 1884.

José Morezo.

Hago saber: que por D. Lázaro Robles Lanza, vecino de Robles de la Valcueva, se ha presentado en la Seccion de Fomento do este Gobierno de provincia en el dia 10 del mes de Enero, á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Margarita, sita en término comun del pueblo de Robles y la Valcuava, Ayuntamiento de Matallana, paraje que llaman Valdesandinas, y linda al N. con la mina Polvorina y la Carmonda, al S. con rodera de buallas y Terrene comun y al O. rio Torio: hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata antigua que está al pié del rio Torio, desde al se mediran al N. 100 metros, S. 900 metros, M. 200 metros, quedando en esta forma cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 11 de Enere de 1884.

José Moreno

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la provincia de Leon.

Arriendos.

Ei dia 28 del corriente, a las once de la mañana, en esta capital y en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, bajo su presidencia, y en la

villa de Valderas unte et Sr. Alcalde, Sindico, Administrador subalterno de Propiedades y Escribano ó en su defecto del Secretario del Ayuntamiento, tendrán Jugar las. subastas de arrendamiento de las fineas pertenecicates al Estado, radicantes en término de la mencionada villa, en los lotes que expresan los pliegos de condiciones que estaran de manificato en las oficinas de esta Administración y cuyas fincas proceden de la fabrica de Santa Maria de Valderas y de adjudicaciones lectus al Estado por dóbitos de contribucion territorial, de varíos vecinos del expresado pueblo.

Le que se hace sabor para conocimiento de los que quieran interesurse en dichos arrendamientos.

Leon 11 de Enero de 1884.-El Administrador, P. V., Eduardo Diaz.-V. B., Polacios

### COMISION

de Evaluacion y Repartimiento de Leon.

D. Victoriano Posada, Administrador de Contribuciones y Renta de la provincia y Presidente de la Comision de Avalue y repartimiento de la Contribucion Territorial de esta ciudad.

Hago saber: que para proceder con aportunidad à la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1884 á 1885, se bace preciso que todos los que poscan ó administren fincas en este distvito municipal, presenten en la Oficina de dicha Comision, dentro del termino de quince días, las relaciones de su riqueza, pues en etro caso se tendrá por aceptada y consoutida la que en el presente ejercicio figura en aquel decumente.

Se advicate tambien que no se hara traslacion alguna de dominio, si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentacion del titulo o documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondien-

Leon 11 de Enero de 1884.--Victoriage Posada.

### AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldia constitucional de Valderren.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1881 á 82 y 1882 á 83 se hallan de manificato en la Scoretaria del Ayuntamiento, por término de 15 | reas, con descientas setenta cepas

ellas dentro del plazo señalado, pasado que sea recibirán la saucion de aprobacion definitiva, y, se hará su remision al Gobierno de previn-

Valderrey 9 de Diciembre de 1884.-El Alcalde, Rosendo Martinez.

### JUZGADOS.

D. Mateo Rojo Bajo, Juez municipal suplente de esta villa de Gorda-

Hago saber: que en los procedimiontos de apremios para. Heyar la efecte la sentencia recaida en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, A instancia de don Rafael Herrero, de esta vecindad, contra Ursula Dominguez, de oficio tejedora, de la misma vecindad, sobre pago de pesetas, se la embargó á esta las fincas bienes muebles v semovientes que con su tasacion pericial es como sigue:

Un arca pequeña deteriorada con cerradura, en 4 pesetas. Un baul pintado con cerradura y

llave, en 2 pesetas 50 céntimos.

Cinco sillas de paja en buen uso, en 4 pesetus.

Un escaño de haya usado, en 3 pesetas.

Una mesa pequeña usada sin eajon, en 2 pesetas. Otra area pequeña usada con ce-

rradura y llave, en 5 pesetas. Una colcha de color encarnado y

azul, en 7 posetas 50 céntimos. Cinco pedazos de toemo que pe-

san entre todos treinta libras, à razon de setenta y céntimos cada una importan 22 pesetas 50 centimos.

Una clavora con diez y nuove escarpias, en 1 paseta 50 contimos.

Una cerda pequeña para criar, en 15 pesetes.

Una carral de treinta cántaras de cabida, con seis arcos de hierro y siete de madera, en 15 pesetas.

Otra de veinte y cinco con seis arcos de hierro, en 10 pesetas.

Un pipote que contiene una cantara de vino, todo 3 posetas 50 cén-

Bodega. Una en las de esta villa que mide diez metros de longitud per cuatro de Intitud, linda per la derecha entrando otra de Fidel Perez, por izquierda y espalda otra de Froilán Bajo, de esta vocindad, y de frente con camino de transito de otras bodegas, en 50 pesetas.

Viña. Una término de esta villa, al cambuo varatiel, de cabida seis celemines equivalente à treinta y dos áreas veinte centiadias para que puedan enterarse de ! de vid, linda al Oriente, otra de ;

Matins Lanero, Mediodia otra de D. Bernabé Diez. Poniente otra de Cayetano de Prado y Norte otra de Cavetano Bajo, todos de esta vecindad, on 80 pesotas.

Advirtiendose que las expresadas bodega y viña no se hallan inscriptas en el Registro de la Propiedad del partido, siendo de cuenta del comprador practicar las diligencias para su inscripcion, si bien todos los gastos során de cuenta de la dendora. ,

El remate tendra lugar para los bienes muebles y semoviente el dia disz y siete del corriente mes, hora de la una de su tarde, y para los inmuebles el dia veinte y nueve á la indicada hora en en este Juzgado, donde estarán de manifiesto los muebles y semoviente; lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Gordaliza del Pino á ocho de Enero de 1884 .-- V.\* B."--El Juez municipal suplente, Mateo Rojo .- Ante mi, Eulogio Ibañez, Secretario interino.

### ANUNCIOS OFICIALES.

D. Vicente Presa Laiz, Capitan graduado Teniento Ayudante del Batallon Depósito de Villafranca del Bierzo número 112 y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el recluta disponible de este Batallon Pedro Fernandez y Fernandez, nor el delito de haber faltado à la revista anual reglamentaria del año de 1882 por el presente tercere dicto cito, llamo y emplazo al referido recluta disponible, para que en el término de 10 dias comparezca en la casa-cuartel que ocupa la fuerza en esta villa. sita calle de los Hornes número 8, à responder à los cargos que en dicha causa le resultan pues de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldia.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijara en el punto más público y se insertará en la Gaceta oficial de Madrid y diario de la provincia.

Villafranca 12 de Enero de 1884. -Vicente Presa.

	285	# # °	Alterräen millnetres Do y correpiño de confloridad	**************************************	OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.
	25 S	s tanda.			
	94 698, 21 699,57 55, 807, 98 699,27 8, 17 696, 60 697, 38	Altura Osci- ratura Osci- media lacion, matha lacion.			
	2,78 2,56 1,57	Osci-	ज्ञेत्वत.		
	1,3 1,3	Tempe- ratura madia.		TERBÓMETROS.	
	12,1 8,6 13,4	Osol-			
	13,7 13,6 18,0		Temperaturas máxinas,		
	9.5 9.5 9.2	Sol. Sombra reasis. Sombra turns. Three			
	အဆုံး အဆုံး	.Dífo- rencia.			
	  2    2  2    2	Sombra	Tellperaturae vilnimas,		
	-17.0 -17.0 -17.0	Radis- cionnos turns-			
	4.4.5 6.6.4.6		orkationas,		
	1,4 0,4 0,8	Termó- metro seco.	9 de la popñeso,	рякопометно.	
El Catedrático oncargado, Valentin Aceredo.	1,4 0,0 0,4 -0,4 -0,4	Termó- nieiro húmedo			ESTACION DE LEON.
	e, ⊢e n n n	Tension del vapor on milinatros			
	585	Rodis- Rodis- Termó- Tarmó- Tondion Hurnshad fermó- Tarmó- Tanuion eixanon Dife- metro metro del rapor Saltira. metro metro un control del rapor Saltira.  1. Saltira rancia seco. húmsko milimetros. ración.—100 seco. húmsko milimetros.			
	9.4 8.5 8.5	Tormo- metro sero.	S'de la forde.		
	تونو <u>م</u> 1000	Termó- matro húmisto			
	4 5 4 3 5 3	Termó- Termó- Teusión livanudad metro matro co Satu- seco, húcicko militaretros, ración, estr			
	286	ifumedud relativa. Satu- racion.=100			
	E. Calma S. O. Calma E. Calma	Termó- Teusion l'ungdad matro del rapor gatte. matro del rapor gatte. motodo milimetros racion =100 de la mahana.	Džre y class (	PHENC	
	O. Caima O. Calma N. O. Calom	do ta tanib.	Direction y class del viento	ANEHOMETRO.	Hes de Enero de 1884
	Despejado Nebuloso Despejado	do la manaza.		ESTADO DEL CIELO.	
	Despejado Despejado Despejado	de la tazdo,			
	ाड्ड <b>क स</b>	de la	Elispia on millmolica ell las últimas 24 horas	VIGNETRO	de 1884
	500 600 600 600 600 600 600 600 600 600	de la možána	Linvia Apua on milimatica apparada on milimatica apparada on milimatica	MÓNETRO.	
	[maranto	de la Direct	Brian hya-		<del></del>